

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2022-00041-00 -VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE TENENCIA-
Demandante: MUNICIPIO DE SACHICA
Demandados: ANA LUCINDA MONROY ALBA y FABRICIANO CASTELLANOS CASTELLANOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se encuentra que el día cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) (fls 157 – 180), el Señor HECTOR DAVID DURAN SIERRA, por intermedio de Apoderado, se vincula por pasiva al Proceso, dando contestación a la Demanda, presentando oposición Parcial a las pretensiones y proponiendo tanto excepciones Previas, como de Mérito.

En atención a que las resultas de la Litis, conforme a las manifestaciones del señor DURAN SIERRA, pueden afectar algunos de sus derechos que dice ostentar, se hace necesario vincularlo por pasiva, y correr traslado de las excepciones de mérito propuestas, en los terminos establecidos en el CGP y continuar con la Actuación Correspondiente.

Frente a la interposición de excepciones Previas, al no haber sido presentadas en los terminos establecidos en el inciso final del artículo 391 del CGP, al tratarse de un proceso verbal sumario las mismas se entienden como extemporáneas

En Consecuencia

R E S U E L V E:

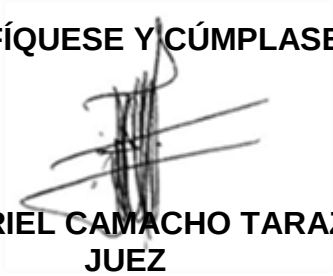
PRIMERO: Tener como vinculado por pasiva al Señor HECTOR DAVID DURAN ALBA, conforme a las Motivaciones Up Supra.

SEGUNDO: Correr traslado de las excepciones de Mérito, propuestas por el vinculado HECTOR DAVID DURAN ALBA, por el término de tres (3) días, contados a partir de la Notificación del Presente Proveído, en los terminos establecidos en el inciso sexto (6°) del artículo 391 de CGP.

TERCERO: Tener como extemporáneas, las excepciones previas formuladas a través de Apoderado por el Señor HECTOR DAVID DURAN ALBA, conforme a lo motivado.

CUARTO: Una vez surtido el trámite anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Febrero 24 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 006 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO